



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)
Nº 12/2023 (MANDATO 2023-2027), DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA
EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

San Antolín de Ibias, a 22 de septiembre de 2023.

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

Grupo Político Municipal Popular: Dña. María Isabel Villar Arandojo, D. Manuel Cadenas Rivera, y D. César Abad Villanueva.

Grupo Político Municipal Socialista: Dña. Silvia Méndez Abello, Dña. Beatriz Bastos Conde, D. Marcos Rodríguez Méndez, y D. Antonio Villar Trevejo.

Grupo Político Municipal Foro Asturias: Dña. Sandra Linares Fernández.

Secretario-Interventor: Jesús Amador Barcia Barrero.

Hora de inicio: 12:00 horas.

Hora de finalización: 13:21 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 12:00 horas, tras convocatoria efectuada por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto n.º 225/2023 de 19 de septiembre de 2023 se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Parte resolutive de la sesión:

1. Aprobación del acta de la sesión especial, celebrada el 17 de junio de 2023; de la sesión n.º 10/2023 extraordinaria y urgente, celebrada el 27 de junio de 2023; y de la sesión n.º 11/2023 extraordinaria, celebrada el 13 de julio de 2023.



2. Propuesta de adjudicación en expediente de contratación por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Ibias (Exp. REG/2023/20).

3. Propuesta de aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2023, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

4. Propuesta de aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2023, mediante crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

5. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía: desde el n.º 66/2023 de 14 de marzo al n.º 223/2023 de 15 de septiembre.

6. Dación de cuenta del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a 1er y 2º trimestre de 2023.

7. Mociones.

8. Ruegos y preguntas.

Parte resolutive de la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023; DE LA SESIÓN N.º 10/2023 EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2023; Y DE LA SESIÓN N.º 11/2023 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2023.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de las siguientes sesiones:

- Acta de la sesión especial, celebrada el día 17 de junio de 2023.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión especial es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por nueve (9) votos a favor.

- Acta de la sesión n.º 10/2023 extraordinaria y urgente, celebrada el 27 de junio de 2023.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por ocho (8) votos a favor de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Cadenas Rivera, Abad Villanueva, Bastos Conde, Rodríguez Méndez, Villar Trevejo, y Linares Fernández; con una (1) abstención de la Sra. Méndez Abello (al no asistir a la referida sesión).

- Acta de la sesión n.º 11/2023 extraordinaria, celebrada el 13 de julio de 2023.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión especial es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, por nueve (9) votos a favor.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (EXP. REG/2023/20).

ANTECEDENTES.

I. El Pleno del Ayuntamiento de Ibias mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2023, dispuso la aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Ibias (EXP. REG/2023/20).

II. Con fecha 25 de abril de 2023, se publicó en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación para el contrato "REG/2023/20 - Servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) del Ayuntamiento de Ibias".

III. Finalizado el plazo para presentación de proposiciones, el día 10 de mayo de 2023, se presentó proposición dentro del mismo por los interesados siguientes:

NIF: A96859137 AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2023 a las 11:16:34

NIF: A66141201 ASTURAGUA SICA S.A.U. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2023 a las 08:24:33

NIF: A26019992 FCC AQUALIA S.A. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2023 a las 16:58:17

NIF: B06285092 SACYR AGUA S.L. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2023 a las 18:02:33



IV. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación, en fecha 11 de mayo de 2023, procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre/Archivo "A". Examinada la misma, se acordó por la Mesa la admisión de los cuatro licitadores presentados.

V. En la misma fecha, la Mesa de Contratación llevó a cabo en acto público a la apertura del Sobre/Archivo "B" de las proposiciones admitidas (documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor).

Tras la apertura se acordó solicitar del Servicio de Gestión y Explotación del Agua del Principado de Asturias los informes técnicos oportunos para realización del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por los licitadores.

VI. La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 12 de junio de 2023, procedió a realizar la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicio de valor; una vez visto el informe técnico emitido por el Jefe de la Sección de Apoyo a la Gestión y Explotación del Agua del Principado de Asturias, quedando justificada la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicio de valor en el citado informe.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad otorgar las siguientes puntuaciones, de acuerdo con el informe técnico de valoración, haciendo públicas las mismas:

EMPRESA	PERSONAL	EXPLOTACIÓN	MEJORAS	PUNTOS
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A. A96859137	1,00	5,92	23,00	29,92
ASTURAGUA SICA S.A.U. A66141201	1,00	6,00	23,00	30,00
FCC AQUALIA S.A.: A26019992	1,00	5,73	23,00	29,73
SACYR AGUA S.L. B06285092	1,00	5,80	23,00	29,80

VII. En la misma fecha, en acto público, la Mesa de Contratación llevó a cabo la apertura del Sobre/Archivo "C" (criterios valorables mediante fórmulas matemáticas), con el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IVA (10 %)	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A. A96859137	156.290,4 €	15.629,04 €	171.919,48 €
ASTURAGUA SICA S.A.U. A66141201	174.430,93 €	17.443,09 €	191.874,02 €
FCC AQUALIA S.A.: A26019992	130.375,40 €	13.037,54 €	143.412,94 €
SACYR AGUA S.L. B06285092	177.724,16 €	17.772,42 €	195.496,58 €

VIII. A continuación, según lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación procedió a determinar si una o varias ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, conforme a los parámetros definidos en la cláusula 11.2 del PCAP.

De acuerdo con lo anterior, resultando que la proposición presentada por la empresa licitadora FCC AQUALIA S.A. (CIF: A26019992), incurrió en presunción de anomalía, se acordó requerir a la misma para que en el plazo de cinco días hábiles presentara las explicaciones y justificaciones que acrediten que puede realizar el objeto del contrato por ese precio.

Asimismo, la Mesa acordó, una vez presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar informe técnico del Servicio de Gestión y Explotación del Agua del Principado de Asturias.

IX. Con fecha 19 de junio de 2023, es recibida justificación de la oferta por la empresa FCC AQUALIA S.A. (CIF: A26019992), dándose posterior traslado de la misma al Servicio de Gestión y Explotación del Agua del Principado de Asturias para la emisión de informe técnico.

X. La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 11 de agosto de 2023, acordó dar por justificada la oferta presentada por el licitador FCC AQUALIA S.A. (CIF: A26019992), en base al informe técnico emitido por el Servicio de Gestión y Explotación del Agua del Principado de Asturias.

A continuación, se acordó otorgar las siguientes puntuaciones de las ofertas presentadas no declaradas como desproporcionadas, resultantes de la valoración del Sobre/Archivo "C" (criterios valorables mediante fórmulas matemáticas):

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IVA (10 %)	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL	156.290,44 €	15.629,04 €	171.919,48 €	58,39



AGUA S.A. A96859137				
ASTURAGUA SICA S.A.U. A66141201	174.430,93 €	17.443,09 €	191.874,02 €	52,32
FCC AQUALIA S.A.: A26019992	130.375,40 €	13.037,54 €	143.412,94 €	70,00
SACYR AGUA S.L. B06285092	177.724,16 €	17.772,42 €	195.496,58 €	51,35

XI. En la misma reunión, la Mesa de Contratación, procedió a llevar a cabo la clasificación de ofertas por orden decreciente, en base a la suma de puntos obtenidos en los criterios de valoración depende de juicio de valor, y a los criterios de valoración automática, con el resultado siguiente:

EMPRESA	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR				CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	PUNTUACIÓN FINAL
	PERSONAL	EXPLOTACIÓN	MEJORAS	PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA	
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A. A96859137	1,00	5,92	23,00	29,92	58,39	88,31
ASTURAGUA SICA S.A.U. A66141201	1,00	6,00	23,00	30,00	52,32	82,32
FCC AQUALIA S.A.: A26019992	1,00	5,73	23,00	29,73	70,00	99,73
SACYR AGUA S.L. B06285092	1,00	5,80	23,00	29,80	51,35	81,15

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
1º	FCC AQUALIA S.A. A26019992	99,73
2º	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A. A96859137	88,31
3º	ASTURAGUA SICA S.A.U. A66141201	82,32
4º	SACYR AGUA S.L. B06285092	81,15





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

XII. De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros acordó aprobar la valoración de ofertas efectuadas y la clasificación por orden decreciente, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento de Ibias al licitador FCC AQUALIA S.A. (CIF: A26019992) como adjudicatario del contrato; debiendo aportar la siguiente documentación dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

- La documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia señalados en la cláusula 9.3 del PCAP.

- La documentación acreditativa de la DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de los documentos pertinentes cuando le sean requeridos por los servicios del órgano de contratación.

- La documentación acreditativa de haber constituido la GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar en el plazo arriba indicado, la constitución a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva por el importe que se determina en el pliego y en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

Con todo ello, atendiendo a los antecedentes y consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto acuerda:

PRIMERO. Aprobar la valoración de las ofertas efectuadas y la clasificación por orden decreciente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN FINAL
1º	FCC AQUALIA S.A. A26019992	99,73
2º	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A. A96859137	88,31
3º	ASTURAGUA SICA S.A.U. A66141201	82,32
4º	SACYR AGUA S.L. B06285092	81,15



SEGUNDO. Proponer como adjudicatario del Servicio para la Explotación, Mantenimiento y Conservación de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Ibias (Exp. REG/2023/20), al licitador FCC AQUALIA S.A. (CIF: A26019992), debiendo aportar la siguiente documentación dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

- La documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia señalados en la cláusula 9.3 del PCAP.

- La documentación acreditativa de la DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de los documentos pertinentes cuando le sean requeridos por los servicios del órgano de contratación.

- La documentación acreditativa de haber constituido la GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar en el plazo arriba indicado, la constitución a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva por el importe que se determina en el pliego y en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El **Secretario-Interventor** procede a explicar los antecedentes del expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

La **Sra. Alcaldesa** somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, de fecha 19 de septiembre de 2023. La misma obtuvo previamente dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas:





PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título 6º de la citada Ley, y de las Bases 7ª a 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La declaración de los siguientes gastos como necesarios y urgentes y la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito en modalidad de suplemento de crédito n.º 3/2023:

I.- Las aplicaciones del presupuesto de gastos a las que se dota de crédito mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
165-210	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00 €
454-210	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES	10.000,00 €
1621-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULOS RSU	10.000,00 €
920-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHICULOS SERVIC MUNICIPALES	2.000,00 €
920-22000	MATERIAL OFICINA SERVICIOS MUNICIPALES	1.000,00 €
320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES COLEGIOS	12.000,00 €
920-22104	VESTUARIO	500,00 €
414-22606	FORMACIÓN APROVECHAMIENTO RECURSOS NATURALES	1.900,00 €
150-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00 €
231-22799	GESTIÓN RESIDENCIA, SAD, TELEASIST OTROS	96.500,00 €
TOTAL		140.900,00 €

II.- Las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se incrementan mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (aumento)
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	140.900,00 €
TOTAL		140.900,00 €



Segundo. Someter a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor una vez publicada.

De la concesión se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda. La remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

No produciéndose más intervenciones, se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

PRIMERO. La declaración de los siguientes gastos como necesarios y urgentes y la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito en modalidad de suplemento de crédito n.º 3/2023:

I.- Las aplicaciones del presupuesto de gastos a las que se dota de crédito mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (aumento)
165-210	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00 €
454-210	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS VECINALES	10.000,00 €
1621-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHÍCULOS RSU	10.000,00 €
920-214	CONSERVAC, MANTENIM Y REPARAC VEHICULOS SERVIC MUNICIPALES	2.000,00 €
920-22000	MATERIAL OFICINA SERVICIOS MUNICIPALES	1.000,00 €
320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES COLEGIOS	12.000,00 €
920-22104	VESTUARIO	500,00 €
414-22606	FORMACIÓN APROVECHAMIENTO RECURSOS NATURALES	1.900,00 €
150-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00 €
231-22799	GESTION RESIDENCIA, SAD, TELEASIST OTROS	96.500,00 €
TOTAL		140.900,00 €

II.- Las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se incrementan mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (aumento)
------------	----------	-------------------





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

PRESUPUESTARIA		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	140.900,00 €
TOTAL		140.900,00 €

SEGUNDO. Someter a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor una vez publicada.

De la concesión se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda. La remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El **Secretario-Interventor** procede a explicar los antecedentes del expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2023, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

La **Sra. Alcaldesa** somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, de fecha 19 de septiembre de 2023. La misma obtuvo previamente dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2023 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título 6º de la citada Ley, y de las Bases 7ª a 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023, se propone al Pleno de la Corporación:



Primero.- La declaración de los siguientes gastos como necesarios y urgentes y la aprobación inicial de la siguiente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario n.º 4/2023:

I.- Las aplicaciones del presupuesto de gastos a las que se dota de crédito mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342-609	INVERSIÓN ESPACIO DE JUEGOS ACUATICOS (SPLASH PARK)	118.242,40 €
TOTAL		118.242,40 €

II.- Las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se incrementan mediante la presente modificación presupuestaria son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE (aumento)
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	118.242,40 €
TOTAL		118.242,40 €

Segundo. Someter a información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor una vez publicada.

De la concesión se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda. La remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

Se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, NO APRUEBA la misma por cuatro (4) votos a favor de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Cadenas Rivera, y Abad Villanueva; y cinco (5) votos en contra de los/as Sres./as Méndez Abello, Bastos Conde, Rodríguez Méndez, Villar Trevejo, y Linares Fernández.

Toma la palabra la Sra. Linares Fernández.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

La Sra. Linares Fernández explica que su decisión de votar desfavorablemente la propuesta se basa en la necesidad de hacer otras inversiones en las instalaciones que entiende más necesarias. Añade que de haberse contemplado éstas, su voto sería favorable.

Siendo las 12:10 horas la Sra. Linares Fernández sale del Salón de Sesiones.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Méndez.

El Sr. Rodríguez Méndez explica el posicionamiento del Grupo Socialista en la misma línea señalada por la Sra. Linares Fernández, de que las instalaciones necesitan una actualización, ya que han dado problemas este año.

Añade que existen otras necesidades de mayor importancia como dotar de asfaltado a pistas que aún siguen sin pavimentar, como Forná y Penedela, y solucionar problemas en la red pública de agua como en Tormaleo.

Siendo las 12:13 horas la Sra. Presidenta anuncia un receso en la sesión.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación:

Siendo las 12:36 horas, se reanuda la sesión. Se reincorporan a la misma los nueve Concejales que integran la Corporación.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA: DESDE EL N.º 66/2023 DE 14 DE MARZO AL N.º 223/2023 DE 15 DE SEPTIEMBRE.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión sin que se produzcan intervenciones.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2º TRIMESTRE DE 2023.

El Secretario-Interventor informa a los Sres. Concejales del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los trimestres primero y segundo de 2023, de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión, y los Sres. Concejales se dan por enterados sin que se produzcan intervenciones.

7.- MOCIONES.

7.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

Se procede a dar lectura al texto de la siguiente moción, registrada con fecha 14 de septiembre de 2023, y número de registro de entrada 955:

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO IBIAS

Gemma Álvarez Cereigido Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO/MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA, para su debate y aprobación por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho, como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello, además, mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.



SEGUNDO.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

TERCERO.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En San Antolín de Ibias a 13 de Septiembre de 2023.

Por la Sra. Presidenta, se somete a la votación el texto de la propuesta y el Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria APRUEBA la misma por cinco (5) votos a favor de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Cadenas Rivera, Abad Villanueva, y Linares Fernández; y cuatro (4) votos en contra de los/as Sres./as Méndez Abello, Bastos Conde, Rodríguez Méndez, y Villar Trevejo.

Toma la palabra la Sra. Linares Fernández.

La Sra. Linares Fernández procede a dar lectura a un comunicado de la Comisión Directiva de su formación (Foro Asturias), sobre el asunto debatido, que explica la posición de su voto:

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE FORO ASTURIAS SOBRE LA INVESTIDURA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.

En sus Estatutos aprobados en el IV Congreso Extraordinario celebrado el 19 de junio de 2021, FORO Asturias se define como un partido político asturiano, autonomista, democrático, reformista y liberal que tiene como objetivo la defensa, protección e impulso de los intereses políticos, económicos, sociales y culturales del Principado de Asturias y de sus ciudadanos. Además, Foro Asturias se compromete a actuar siempre de acuerdo con su principio fundacional de que Asturias no debe ser más, pero tampoco menos, que ninguna otra Comunidad Autónoma española en derechos y en consideración histórica, política e institucional, y a trabajar por un mejor marco autonómico y municipal que haga real el principio constitucional de solidaridad interterritorial que acabe con la discriminación que sufre Asturias.

Por todo ello, no podemos permanecer callados frente a las concesiones que el PSOE está dispuesto a dar a determinados territorios en detrimento de otros con el único objetivo de mantenerse en el poder. Que el PSOE ofrezca condonaciones





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

parciales de la deuda a determinadas comunidades autónomas como Cataluña en caso de que Pedro Sánchez siga siendo Presidente del Gobierno socava los principios constitucionales de igualdad y de solidaridad entre españoles y entre territorios, y continúa haciendo del Principado de Asturias una de las Comunidades Autónomas más discriminadas de España. Discriminación, por cierto, que no entiende de colores políticos: ni durante los Gobiernos del PSOE ni durante los Gobiernos del PP los problemas de Asturias han estado encima de la mesa del Consejo de Ministros.

Tampoco podemos permanecer callados frente a la amnistía que reclama Carles Puigdemont para que Pedro Sánchez sea investido presidente. Independientemente de su encaje constitucional, consideramos que es del todo inaceptable aceptar la amnistía como condición a cambio de los votos necesarios para que Sánchez sea investido presidente, porque implicaría legitimar a quienes promovieron y llevaron a cabo la Declaración Unilateral de Independencia en el año 2017, deslegitimando así nuestro sistema democrático.

7.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA.

La Sra. Méndez Abello, procede a dar lectura al texto de la siguiente moción, propuesta para su consideración por el Pleno con carácter de urgencia:

MOCIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La irresponsabilidad histórica del PP.

El preámbulo de la Constitución española recoge que el pueblo español manifiesta, entre otras, su voluntad de:

"Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones."

Por tanto, la convivencia es un valor supremo de nuestro ordenamiento constitucional que ha de inspirar la acción de todas las formaciones políticas, en particular de aquellas que se dicen de Estado.



Lamentablemente, hace mucho tiempo que el Partido Popular tiene conductas que no han ido precisamente en pro de la convivencia entre los españoles, utilizando el conflicto territorial, especialmente con Cataluña, como arma política para intentar obtener mejores resultados en otros lugares de España.

La victoria electoral del PP en 1996 fue jaleada al grito de "Pujol enano, habla castellano", lo que años más tarde el propio Aznar definió como "un poco jocoso". Semanas después, el entonces dirigente popular pasó a hablar catalán en la intimidad tras la firma de los acuerdos del Majestic que propiciaron el traspaso de copiosas competencias a la Generalitat de Catalunya.

Para la derecha política y mediática este era un pacto por la gobernabilidad elogiado por tierra, mar y aire. Algo inaudito si tenemos en cuenta que, tres años antes, cuando Felipe González llegaba a un acuerdo con Jordi Pujol para formar gobierno, esas mismas derechas le acusaban de humillarse y de comprometer los intereses de España para continuar en el poder; se decía también que el pueblo español pagaría un alto precio para que González siguiera en el poder.

Una de las competencias transferidas a la Generalitat como consecuencia del pacto del Majestic fue la de tráfico. Se hizo mediante una Ley orgánica específica puesto que esta competencia no estaba prevista en el Estatuto de Autonomía y supuso que la Guardia Civil dejara de ejercer esa función en Cataluña, en favor de los Mossos d'Esquadra. Con lo que hemos tenido que escuchar cuando se ha transferido la misma competencia a la Comunidad Foral de Navarra, estando esta prevista en su Estatuto.

Con el pacto del Majestic, además, se eliminaron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se traspasó el INEM y las políticas activas de empleo, se modificó la Ley de Puertos para que la Generalitat nombre a los presidentes de los puertos de interés general... Y Cataluña aprobó una Ley de Normalización Lingüística sin que el PP ni la derecha mediática rechistaran.

Blanco y en botella: si lo acuerda el PP, incluso mucho más, es responsabilidad y pacto de Estado; si lo hace el PSOE, entonces se rompe España con tal de mantenerse en el poder.

Durante la tramitación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, el PP volvió a demostrar su irresponsabilidad y su doble vara de medir. Mientras recurría ante el Tribunal Constitucional un sinfín de artículos del nuevo Estatuto catalán, Rajoy votaba a favor artículos idénticos en otros Estatutos (incluida la bilateralidad, por ejemplo).

A su vez, Rajoy recogía firmas contra el Estatuto catalán para pedir un referéndum sobre el mismo en toda España con la siguiente pregunta: ¿Considera conveniente que España siga siendo una única nación en la que todos sus ciudadanos sean iguales en derechos y obligaciones, así como en el acceso a las prestaciones públicas?





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

Nuevamente se venía a decir que España se rompía y que no habría igualdad entre los españoles. Diecisiete años después la misma música, la misma letra y España no se ha roto, incluso a pesar de los ataques contra la convivencia del PP.

Dos referendos ilegales y una declaración unilateral de independencia con el gobierno de Mariano Rajoy. Cuando España pudo romperse.

Aquella tensión a la que Rajoy sometió las relaciones de Catalunya y el conjunto de España están considerados como el inicio del proceso que tanta confrontación y división produjo entre catalanes y que sometió a tanta tensión territorial a nuestro país.

Así, la Diada del 11 de septiembre de 2012, con Mariano Rajoy en el Gobierno, contó con la presencia de un millón y medio de catalanes que pedían la independencia, según la Guardia Urbana de Barcelona. Pocos días después, el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el de la Generalitat de Catalunya, Artur Mas, se reunían en la Moncloa sin que hubiera avance alguno, cerrándose toda opción de diálogo.

La consecuencia fue el adelanto electoral en Cataluña al 25 de noviembre de 2012, con un claro enfoque plebiscitario. En el mismo debate de política general en el que Mas anunciaba la convocatoria electoral, los independentistas aprobaban una iniciativa en el Parlament que comprometía la celebración de un referéndum soberanista.

La negativa al diálogo del PP es el mejor caldo de cultivo para el independentismo y el resultado electoral refuerza las posiciones independentistas con un incremento de 10 puntos en la participación.

Así las cosas, el apoyo al independentismo crece en las calles, registrando las Diadas de 2013 y 2014 el mayor apoyo al independentismo en las calles de Barcelona. En esos años, según la Guardia Urbana, los manifestantes ascendieron a 1,6 y 1,8 millones respectivamente.

La de 2014 se convierte en el prolegómeno al primer referéndum ilegal por la independencia, celebrado el 9 de noviembre de ese año a pesar de que Mariano Rajoy dijo que la consulta "ni se puede ni se va a celebrar". Pero se celebró, con centro de prensa y difusión de resultados incluido, a pesar de la suspensión del Tribunal Constitucional. Un ridículo supino.

El desafío independentista arrecia ante la inoperancia política del gobierno del PP y el 27 de septiembre de 2015 se celebran nuevas elecciones en Cataluña, con los dos partidos independentistas concurriendo en una sola lista y con un claro compromiso para declarar la independencia.

Tras esas elecciones, Carles Puigdemont es elegido Presidente de la Generalitat, asume la unilateralidad como única alternativa, promoviendo leyes de desconexión



de Cataluña con el Estado, un nuevo referéndum ilegal el 1 de octubre de 2017 y una declaración unilateral de independencia el 27 del mismo mes.

Mientras el independentismo seguía movilizándose masivamente, con cifras por encima del millón de personas en aquellas Diadas previas a la DUI, el gobierno de Rajoy opta solo por la vía punitiva, renunciando al diálogo, con reformas legales que no consiguieron disuadir al bloque independentista de su actuación.

No solo eso, una absoluta inoperancia en la escena internacional y la nefasta gestión del 1 de octubre hacen que, en los días venideros, resulte difícil explicar lo ocurrido ante otros países, agravando el riesgo de fractura territorial.

Este es el triste balance de la actuación rígida del PP, cautiva de su actitud frentista contra algunos territorios, motivada por el espurio ánimo de obtener mejores resultados electorales en otros lugares de España.

Desde luego, si ha habido un momento en el que España pudo romperse ha sido ese, no otro.

Y en ese momento, el PSOE apoyó al Gobierno ante semejante desafío, apoyando la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la convocatoria de unas nuevas elecciones autonómicas, para garantizar el respeto a la Constitución y el cumplimiento de la legalidad en Cataluña.

Cataluña está mejor hoy que en 2017 y España no se ha roto.

Tras la moción de censura del 1 de junio de 2018, la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno no sólo supone la salida de la Moncloa de un Partido Popular condenado por corrupción y el fin de sus políticas de recortes y precariedad que tanto daño infligieron a la ciudadanía española. El nuevo gobierno socialista inicia una senda de diálogo en relación con Cataluña que continúa tras las elecciones generales de 2019 con el gobierno de coalición progresista.

Una senda de diálogo, que al contrario que lo hecho por el PSOE desde la oposición con el 155, nunca contó con el respaldo del Partido Popular, nuevamente enfrascado en utilizar la confrontación territorial como arma para hacer oposición al Gobierno de coalición progresista.

Un diálogo que supuso decisiones difíciles, como los indultos parciales a los líderes independentistas condenados por el 1 de octubre y la declaración unilateral de independencia, pero que ha dado frutos evidentes. Hasta el punto de que la situación de Cataluña y de España es mucho mejor hoy que en 2017.

Hoy es mucho mejor la convivencia entre los catalanes y de estos con el conjunto de España, hoy es mucho menor la movilización del independentismo (la última Diada ha juntado a 115.000 personas, lejos de las cifras de la anterior década) y hoy se cumple la Constitución en toda España (salvo en la sede de Génova del PP donde llevan cinco años bloqueando la renovación del CGPJ).





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

Y sí, hoy también la primera fuerza política en Cataluña es un partido constitucionalista como el PSC, tanto en las elecciones autonómicas de 2021 como en las pasadas municipales y en las más recientes elecciones generales.

Todo el relato anterior pone de manifiesto que con el diálogo como herramienta y la Constitución como marco los frutos han sido más positivos para la convivencia y para la unidad de España. La confrontación y la falta de respeto a los principios constitucionales que amparan la diversidad cultural y lingüística de nuestro país son una rara forma de garantizar la unidad de España.

Una reflexión final.

Convendría a la derecha hacer una reflexión sobre sus amenazas apocalípticas cada vez que gobierna la izquierda en España: "desmantelamiento de la nación", "mutación constitucional", "plantar cara con toda la determinación a un plan que quiere acabar con la Constitución"... Ya hemos visto que los mayores riesgos de ruptura se han producido con el PP en el Gobierno.

Son frases que preceden a convocatorias de movilizaciones que tienen el tufo de asonadas trumpistas y que ponen de manifiesto que no se digiere el resultado electoral ni se reconoce la legitimidad de los gobiernos que surgen de la votación de la ciudadanía y de las mayorías parlamentarias, como señala el artículo 99 de nuestra Constitución. Incluso con carácter preventivo como ocurre ahora o previo a una celebración electoral como ocurrió con aquella foto de Colón de febrero de 2019 de la que hoy solo queda el líder de una ultraderecha más envalentonada y que es el único socio posible para el PP.

Porque ese es el fondo de la cuestión: que no se acepta la legitimidad de un gobierno surgido de la voluntad popular y de las mayorías parlamentarias cuando es progresista. No se acepta la legitimidad un gobierno progresista que hace políticas para la mayoría, pensando en el interés general. Políticas que no gustan a una minoría privilegiada, a la que defiende la derecha política, mediática y económica y que está dispuesta a "llegar al límite y poner en riesgo el Estado con tal de terminar con él", como alguien reconoció en su día. Él es siempre un Presidente de Gobierno socialista.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Ibias adopta la presente

MOCIÓN

Se insta al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España.

Por la Sra. Presidenta se somete a consideración de los Sres. Concejales la procedencia sobre el debate de la moción, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en



votación ordinaria, APRUEBA la misma por cinco (5) votos a favor de los/as Sres./as Méndez Abello, Bastos Conde, Rodríguez Méndez, Villar Trevejo, y Linares Fernández; y cuatro (4) votos en contra de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Cadenas Rivera, y Abad Villanueva.

No produciéndose más intervenciones, por la Sra. Presidenta se somete a votación el texto de la propuesta y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, NO APRUEBA la misma por cuatro (4) votos a favor de los/as Sres./as Méndez Abello, Bastos Conde, Rodríguez Méndez, y Villar Trevejo; con cuatro (4) votos en contra de los/as Sres./as Álvarez Cereigido, Villar Arandojo, Rodríguez Méndez, y Villar Trevejo; con una (1) abstención de la Sra. Linares Fernández.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Méndez Abello.

8.1.- La Sra. Méndez Abello expone que en su momento se encargó una barandilla para su colocación en Fondodevilla. Por problemas técnicos no pudo ser instalada y se encuentra guardada en un garaje particular. Ruega se trate de instalar y se traslade a dependencias municipales, como los bajos del polideportivo.

La Sra. Alcaldesa responde que se está trabajando sobre ello.

8.2.- La Sra. Méndez Abello pregunta por la previsión para llevar a cabo una obra de reparación de alcantarillado en Buso que en su momento encargaron al Técnico municipal.

La Sra. Alcaldesa responde que el Técnico no le ha comunicado la misma y no está en el Presupuesto, no obstante se tendrá en cuenta.

8.3.- La Sra. Méndez Abello pregunta por la previsión respecto a varias actuaciones: fuente de Villajane, muro en Folgueiras de Boiro, pasarela sobre río Pelliceira, acondicionamiento de la pista de Penedela y Folgueiras de Aviouga.

La Sra. Alcaldesa responde que varios de estos proyectos están en el Principado, el nuevo Equipo de Gobierno no ha paralizado nada, y otros proyectos serán tenidos en cuenta para el Presupuesto del próximo año.

Se abre a continuación un debate en torno a los proyectos que están en el Principado firmados por el anterior Equipo de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa dice que firmó algunas cosas al llegar, entre ellas el muro de Piñeira.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

La Sra. Méndez Abello dice que dejó firmado el muro de Piñeira junto al tramo de Villardecedias.

Preguntado sobre el asunto, el Secretario-Interventor contesta que no recuerda el momento de las firmas, no obstante se puede verificar. Añade que pudo iniciarse con el anterior Equipo de Gobierno y finalizarse algún trámite con el actual.

Se produce un nuevo debate sobre los trámites pendientes en varias actuaciones promovidas por el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa, explica en relación a la fuente de Villajane y el muro de Folgueiras de Boiro, que el daño lo produjeron terceros, y hay que reclamar a esos terceros el daño causado.

En relación a la pista de Penedela, explica que no hay previsión de actuaciones por el momento.

En relación al acondicionamiento Folgueiras de Aviouga y Forna, explica que se va a llevar a cabo una actuación entre el año que viene y el siguiente.

Toma la palabra la Sra. Linares Fernández.

8.4.- La Sra. Linares Fernández pregunta cuándo va a comenzar la obra de pavimentado en la pista de Folgueiras de Boiro.

La Sra. Alcaldesa responde que se prevé iniciar muy pronto. Añade que está por terminar la de Valdebueyes.

8.5.- La Sra. Linares Fernández expone que los vecinos de Folgueiras de Boiro le han transmitido la necesidad de pavimentar una zona que utilizan como plaza para el pueblo.

La Sra. Alcaldesa toma nota.

Toma la palabra la Sra. Bastos Conde.

8.6.- La Sra. Bastos Conde pregunta si resulta posible que por parte de COGERSA se realice una recogida de punto limpio al menos una vez al mes, ya que hay gente que no tiene remolques.

La Sra. Alcaldesa responde que el Equipo de Gobierno tiene previsto iniciar una recogida ordenada por zonas.



8.7.- La Sra. Bastos Conde ruega que incorpore a los contenedores un bando u otra comunicación informativa que advierta a los usuarios de que no se puede tirar escombros, casquería, restos de caza, etc.

La Sra. Alcaldesa responde que se intentó en algunos pueblos este verano y no está teniendo mucho éxito, se va a trabajar para que los Alcaldes de Barrio de los pueblos insistan sobre este tema.

La Sra. Linares Fernández dice que antes de la temporada estival conviene que se haga un servicio de recogida en los pueblos que el resto del año no tienen gente.

La Sra. Villar Arandojo expone que ha habido problemas en algunos contenedores con escombros que dificultaron la tarea de los operarios RSU.

Toma la palabra el Sr. Villar Trevejo.

8.8.- El Sr. Villar Trevejo ruega se solucione el problema en un camino en el que se echó hormigón sobre una tubería de alcantarillado lo que crea problemas en verano, y estropea el pavimento.

Toma la palabra la Sra. Linares Fernández.

8.9.- La Sra. Linares Fernández ruega se pavimente un tramo de camino en Dou.

La Sra. Alcaldesa toma nota.

8.10.- La Sra. Linares Fernández pregunta si se arregló un problema de un castaño caído en el camino entre Valdebueyes y Seroiro.

La Sra. Alcaldesa responde que se fue a comprobar y se va a avisar al propietario para que lo retire.

8.11.- La Sra. Linares Fernández pregunta por la traída de agua a Marentes.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha hablado con los vecinos sobre este asunto recientemente.

Toma la palabra el Sr. Villar Trevejo.

8.12.- El Sr. Villar Trevejo pregunta por una alcantarilla atascada en Luiña.

La Sra. Alcaldesa responde que se está trabajando en ello.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

Toma la palabra la Sra. Linares Fernández.

8.13.- La Sra. Linares Fernández pregunta pregunta por la rejilla de alcantarillado hundida en el cruce de Cecos dirección Lagüeiro.

La Sra. Alcaldesa responde que está en previsión del Principado echar esa parte de camino, en el que entraría esa zona.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Méndez.

8.14.- El Sr. Rodríguez Méndez pregunta cómo van los trabajos de Defensa Contra Incendios.

La Sra. Alcaldesa responde que se está ejecutando, actualmente están trabajando en la zona de Os Coutos.

El Sr. Rodríguez Méndez pregunta si habrá que devolver dinero como en años anteriores.

La Sra. Alcaldesa responde que en el momento actual aún es muy pronto para saberlo, espera que los trabajos se hagan bien ya que el Principado no desbroza.

Toma la palabra el Sr. Villar Trevejo.

8.15.- El Sr. Villar Trevejo expone que hay una farola colocada en un árbol en el núcleo de Buso.

El Sr. Cadenas Rivera responde que está puesta de forma provisional.

8.16.- El Sr. Villar Trevejo indica a propósito de la recogida de voluminosos que resulta necesario hacer algo.

La Sra. Villar Trevejo explica que se está previsto hacer recogidas por zonas en la línea indicada por la Sra. Alcaldesa en un ruego anterior.

La Sra. Alcaldesa explica que la recogida por zonas que se prevé realizar no obsta que deba hacerse un uso cívico de los servicios, especialmente en los meses de verano.



No existiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las trece horas y veintiún minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de veintiséis páginas numeradas del uno al veintiséis, y por mi firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa



Gemma Álvarez Cereigido



El Secretario-Interventor



Jesús Amador Barcia Barrero